



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 001099

Tacna, 05 MAY 2026

VISTO:

EL INFORME N° 713-2026-ORRH-DRE/GOB.REG.TACNA de fecha 24 de abril del 2026, referente al cargo de Oficial de Integridad de la Dirección Regional de Educación de Tacna; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Regional N° 004-2022-GR/GOB.REG. TACNA se aprueba el Manual de Operaciones (MOP) de la Dirección Regional de Educación Tacna y la Unidad de Gestión Educativa Local de Tacna emitiendo el Gobierno Regional de Tacna la Ordenanza Regional N° 007-2023-CR/GOB.REG.TACNA del 19 de mayo del 2023, con la que se deroga la ordenanza regional N° 004-2009-CR/GOB.REG.TACNA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Unidad de Gestión Educativa Local de las provincias de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM se establecen medidas para fortalecer la Integridad y Lucha contra la Corrupción con el objeto de orientar la correcta transparencia y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades del Estado señaladas en el artículo I del Título Preliminar del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2026-PCM/SIP de fecha 20 de enero de 2026, se aprobó la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP "Directiva para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del Sector Público, la misma que es de alcance para las entidades comprendidas en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 148-2024-PCM con excepción de las empresas del Estado, Directiva, que en su artículo 5 dejó sin efecto entre otros la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública, aprobada mediante Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP.

Que, el Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, establece los criterios para la delegación de la función de integridad institucional el cual aprobó el nuevo Modelo de Integridad. Bajo este marco, y conforme a la Directiva N°001-2026-PCM/SIP para la implementación del modelo de integridad en las Instituciones del Sector Público; siendo que la máxima autoridad administrativa formaliza la designación o delegación de la función de integridad bajo las siguientes reglas: Delegación en la Oficina de Recursos Humanos (ORH): Se delega a esta unidad (o la que haga sus veces) siempre que se ubique hasta el tercer nivel organizacional; siendo responsable de ejercer las funciones de 1. Gestión Estratégica y Monitoreo, 2. Gestión de Riesgos y Control Interno, 3. Gestión de



Denuncias y Protección, 4. Asesoría, Ética y Debida Diligencia y 5. Cultura y Comunicación coordinando acciones de sensibilización y capacitación para promover una cultura de integridad y el cumplimiento de los estándares éticos en la entidad.



De conformidad a lo preceptuado en el Decreto Regional N° 004-2022-GR/GOB.REG.TACNA, la Ordenanza Regional N° 007-2023-CR/GOB.REG.TACNA, la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2026-PCM/SIP, que aprobó la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP "Directiva para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del Sector Público y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2025-GR/GOB.REG.TACNA:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA, la designación del Licenciado Ethervoldo Conde Cahuana en las funciones de OFICIAL DE INTEGRIDAD de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Dirección Regional de Educación de Tacna, dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- DISPONER el retorno del servidor a su plaza de origen como Especialista Administrativo II en la Oficina de Recursos Humanos, dejándose sin efecto la RDR N° 001445 de fecha 25 de junio de 2024.

Artículo 3°: DELEGAR las facultades para ejercer la función de OFICIAL DE INTEGRIDAD a la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación de Tacna, ejerciendo dicho rol, el titular de la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N°001-2026-PCM/SIP.

Artículo 4°.- NOTIFIQUESE la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos, al Licenciado Ethervoldo Conde Cahuana, a la Unidad Funcional de Escalafón, a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información de la Dirección Regional de Educación de Tacna.

Artículo 5°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en forma digital en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de Tacna y siendo responsable de dicha acción la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información.

Regístrese y comuníquese,



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

PROF. YURI ALFREDO MEJÍA TANG
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
TACNA

